

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** Respuesta a la PQRSD No. 7181001-E-663

**FUNDAMENTO DEL AVISO:** Imposibilidad de notificación personal.

**LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA**

**HACE SABER:**

Al señor

**EDUARDO ANTONIO DURAN ESPERANZA**

Que mediante oficio No. 7181001-1023 de fecha 29 de julio de 2015, la Inspectora de Trabajo y Seguridad Territorial de Arauca,

**INFORMA:**

Estimado señor (a):

De acuerdo al oficio de la referencia donde solicita el estado de la Averiguación Administrativa No. 007 de 2014 le informo lo siguiente:

1. Mediante auto Núm. 0086 del 13 de marzo de 2014 se abre Averiguación Preliminar Administrativa contra la empresa WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED.
2. A la fecha se encuentra finalizado el periodo probatorio dentro de la Averiguación.
3. De acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio establecido en la ley 1437 de 2011 se está por determinar si se encuentra mérito para formulación de cargos o el archivo de la Averiguación.

La presente respuesta se genera, con aplicación de la ley 1755 del treinta (30) de junio de 2015.

Se adjunta copia íntegra de la respuesta en mención, contentiva en un (1) folio útiles.

*Blanca Cecilia Alvarez Colina*  
**BLANCA CECILIA ALVAREZ COLINA**  
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA WEB:**

7081001 - 1023

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Arauca, 29 de julio de 2015

Senor (a):  
EDUARDO ANTONIO DURAN ESPERANZA  
Calle 7 No. 8-243 Barrio San Carlos  
Ciudad

ASUNTO: PQRS.D. 7081001-E-663 del 24/07/2015

Estimado señor (a):

De acuerdo al oficio de la referencia donde solicita el estado de la Averiguación Administrativa No. 007 de 2014 le informo lo siguiente:

1. Mediante auto Núm. 0086 del 13 de marzo de 2014 se abre Averiguación Preliminar Administrativa contra la empresa WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED.
2. A la fecha se encuentra finalizado el periodo probatorio dentro de la Averiguación.
3. De acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio establecido en la ley 1437 de 2011 se está por determinar si se encuentra mérito para formulación de cargos o el archivo de la Averiguación.

La presente respuesta se genera, con aplicación de la ley 1755 del treinta (30) de Junio de 2015.

Cordialmente,

*Blanca Cecilia Alvarez Colina*  
BLANCA CECILIA ALVAREZ COLINA  
Inspector de Trabajo y Seguridad Social